Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDO INEE N° 528 /2023

A : **Sra. Dalila Noemí Zarza**, Coordinadora General.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

De : **Sra. Sonia Mariángeles Domínguez,** Directora General.
Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

FECHA : 30 de junio del 2023.

REF. : **Información complementaria a la solicitud de adenda al Contrato de Servicio de Auditoría Externa Financiera y de Gestión – Plurianual – ID 423.751.**

Al tiempo de saludarla cordialmente, tengo a bien hacer referencia al Memorándum DELAC N° 152/2023, por el cual se remite la versión ajustada del informe técnico DELAC/INEE N° 05/2023 como información complementaria a la solicitud de Adenda del "Servicio de Auditoría Externa Financiera y de Gestión" Plurianual – ID 423.751, en el marco del Programa: ***"EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)".***

Atentamente.-

U.E.P.P. MEC
Exp. N°: 6952
Recibido por: Liz

DIA	MES	AÑO	HORA
30	JUN	2023	10:07

Elaborado por: Francis Ramírez **Revisado por:** Sonia Domínguez

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MEMORANDO DELAC N° 152/2023

A: **Sonia Domínguez,** Directora General
Instituto Nacional de Evaluación Educativa

DE: **Rosana Marcoré,** Directora
Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares

FECHA: 28 de junio de 2023

REFERENCIA: Solicitud de adenda. Información complementaria. Contrato de Servicio de Auditoría Externa Financiera y de Gestión - Plurianual - ID N°423751.

En referencia al Memorándum INEE N° 460/2023 - Expediente UEPP N° 6182/2023 se remite y por su intermedio a la UEPP, la versión ajustada del informe técnico DELAC/INEE N° 05/2023, con base a las recomendaciones de la Coordinación de Asesoría Legal de la UEPP.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Instituto Nacional de Evaluación Educativa
Expediente: 177051
Fecha: 28-06-23 Hora 08:37
Receptor: Sonia

Elaborado por: Osvaldo Núñez

Revisado por: Rosana Marcoré

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDO INEE N° 460 /2023

A : **Sra. Dalila Noemí Zarza**, Coordinadora General.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

De : **Sra. Sonia Mariángeles Domínguez,** Directora General.
Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

FECHA : 15 de junio del 2023.

REF. : **Solicitud de adenda al Contrato de Servicio de Auditoría Externa Financiera y de Gestión – Plurianual – ID 423.751.**

Al tiempo de saludarla cordialmente, tengo a bien hacer referencia al Memorándum DELAC N° 144/2023, por el cual se solicita iniciar el proceso de suscripción de la Adenda y los trámites pertinentes, a objeto de modificar lo estipulado en la Carta de Invitación – Términos de Referencia, Numeral 6 Productos Esperados, relacionado con el llamado a Contratación Directa N° 01/2023 "Servicio de Auditoría Externa Financiera y de Gestión" Plurianual – ID 423.751, en el marco del Programa: *"EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)".*

Atentamente.-

U.E.P.P. MEC
Exp. Nº: 6182
Recibido por: Liz
DIA MES HORA
15 JUN 2023 14:29

Elaborado por: Francis Ramírez **Revisado por:** Sonia Domínguez

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

REFERENCIA: Solicitud de ADENDA de contrato 1/2023 "Servicio de Auditoria Externa Financiera y de Gestión", BAKER TILLY PARAGUAY

INFORME TÉCNICO DELAC – INEE N° 05/2023

En el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN" PLURIANUAL - ID N°423751, convocado por el PROGRAMA *"EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)"*. Por Resolución **UEPP N° 302/2023** de fecha 28 de abril del año en curso, se resolvió adjudicar el referido llamado a favor de la firma **BAKER TILLY PARAGUAY**, como consecuencia, se suscribió el Contrato N° 01/2023 en fecha 18 de mayo de 2023.

Que, la Cláusula **9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA** del Contrato N° 01/2023, remite al Numeral 6 PRODUCTOS ESPERADOS de los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la CARTA DE INVITACIÓN, donde se establece los siguientes plazos:

Productos	Plazo de entrega
1. Un plan de trabajo y cronograma. El plan de trabajo detallado al inicio de su intervención, deberá exponer la definición del alcance de los trabajos descritos en los TDR, el resultado de la evaluación de riesgos, el nivel de significatividad para la aplicación de sus pruebas de auditoría, los criterios definidos y tamaño para la selección de su muestra y el nivel de materialidad.	5 (cinco) días, a partir de la recepción de la orden de servicio.
2. Informe final que contenga los dictámenes de auditoría requeridos para el ejercicio 2022.	30 mayo 2023
3. Informe final que contenga los dictámenes de auditoría requeridos para el ejercicio 2023.	30 abril 2024

Considerando que, los plazos de entrega inicialmente previstos en los referidos Términos de Referencia, los cuales han sido establecidos con fecha cierta para los productos 2 y 3, se han visto afectados al tiempo de ejecución efectiva del contrato mencionado, esta Dirección solicita los trámites pertinentes para realizar modificaciones al Contrato N° 01/2023 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN" suscrito entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Baker Tilly Paraguay, en fecha 18 de mayo del 2023.

La solicitud de modificación al Contrato se realiza a los efectos de lograr el ajuste del ítem **9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA** del Contrato N° 01/2023, con el propósito de subsanar el inconveniente en cuanto a los plazos de entrega de los productos 2 y 3 solicitados para cada ejercicio fiscal a ser auditado.

Rosana Marcoré
Directora

La contratante, en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y considerando que la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 57 establece que la modificación contractual prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/2003, deberá cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

El programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay (INEEP)", es el responsable de la ejecución del contrato, y en ese rol eleva la solicitud y da su conformidad para iniciar el proceso de modificación de la cláusula **9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA** del Contrato N° 01/2023, a fin de que los plazos establecidos puedan cumplirse en razón de que los tiempos utilizados por el proceso licitatorio han superado lo planificado por el programa y que se detalla a continuación:

- 30 de diciembre de 2022, solicitud de inicio del proceso licitatorio de la DELAC al INEE, a través del expediente INEE – DELAC N° 0327/2022.
- 04 de enero de 2023, solicitud de inicio del proceso licitatorio del INEE a la UEPP, a través del expediente UEPP N° 0056/2023.
- 24 de febrero de 2023, planificación del llamado.
- 09 de marzo de 2023, publicación del llamado.
- 20 de marzo de 2023, apertura de ofertas y comunicación al comité evaluador.
- 21 de abril de 2023, finalización de la evaluación de ofertas.
- 02 de mayo, de 2023, comunicación a los oferentes del resultado de la evaluación.
- 18 de mayo de 2023, firma del contrato.
- 24 de mayo de 2023, solicitud de emisión de la orden de servicio, a través del expediente UEPP N° 5304.

Como puede visualizarse, el proceso de la licitación en sí, finalizó en la segunda quincena de mayo, circunstancia que afecta negativamente a la efectiva ejecución de los trabajos contratados en los plazos inicialmente previstos, por lo que resulta indispensable el ajuste planteado.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

El interés público se encuentra comprometido considerando que la educación de calidad es un derecho fundamental del ser humano y para garantizarlo, el Estado debe buscar los mecanismos claves para el monitoreo y seguimiento de la evaluación de la calidad de la misma, a fin de contribuir con los nuevos desafíos y retos que enfrenta nuestro país y la región.

El programa en el cual se enmarca la contratación en cuestión, forma parte de la iniciativa fundamentada en el Plan Nacional de Educación 2024 y en la Agenda Educativa, en aspectos que se relacionan con el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya como bien público y tiene como objetivo proporcionar información confiable y sistemática sobre los logros académicos de los estudiantes y factores asociables al aprendizaje que

retroalimenten la política educativa tendiente a la mejora continua, mediante la participación en evaluaciones nacionales e internacionales.

El Ministerio de Educación y Ciencias, responsable de garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida, realizó el llamado para la contratación del "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN", a fin de evaluar el avance de las actividades y resultados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los controles efectuados por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos a las instituciones adjudicadas con los recursos del programa, por lo que el interés público se encuentra comprometido en cada uno de los productos esperados de la presente auditoría.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

Los plazos de entrega de los productos detallados en los Términos de Referencia del llamado, como ya se mencionó con anterioridad, deben reorganizarse debido a que el tiempo transcurrido desde la solicitud de inicio del llamado (04 de enero de 2023), hasta la firma del Contrato (18 de mayo de 2023), fue bastante prolongado; además en el momento de la planificación del llamado se consideró establecer de manera específica el mes de entrega de los productos atendiendo que el presente programa está próximo al cierre (julio 2024), según lo establecido en la resolución del CAFEEI 002/2022 del 28 de enero de 2022, de manera asegurar la finalización de las actividades dentro del periodo mencionado.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

•La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

Un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente, debido a que la modificación solicitada no introducirá cambios que van a desnaturalizar o transformar el objeto del Contrato, existiendo una relación directa entre lo solicitado y el objeto del Contrato original.

Así mismo, se garantiza al Estado el costo mínimo de los recursos utilizados y la mejor relación posible entre los resultados obtenidos en dicho llamado y los recursos empleados para conseguir los resultados deseados, atendiendo a que la modificación planteada refiere únicamente a la reformulación de los plazos de entrega de los productos solicitados en el Contrato, no así al objeto de la contratación y a su vez, se reorganizan los productos a ser entregados por ejercicio fiscal a ser auditado, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Resolución CAFEEI N° 49 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACION DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS REQUERIDAS POR LEY, PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"*.

•No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03:

El MEC, hace uso de la prerrogativa que le faculta el Artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03, a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de

las indemnizaciones que correspondan, si hubiere méritos, velando por el interés público como se ha explicado en detalle más arriba, razón por la cual creemos que no existe ninguna violación a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 2051/03.

•***No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del Contrato.***

Tal como se ha expuesto párrafos arriba, se trata de una reformulación del plazo de entrega de los productos, a "días "en lugar de "fecha cierta", como se había previsto inicialmente, por lo que claramente se advierte que no se introducen cambios al objeto del Contrato, siendo éste el mismo. Tampoco se alteran o modifican las actividades a ser desarrolladas.

De lo expuesto surge la imperiosa necesidad de la modificación contractual, a los efectos de su ejecución en tiempo y forma, para la entrega, análisis y aprobación de los productos esperados, señalando nuevamente que con el ajuste planteado no altera la naturaleza del llamado ni se otorga condiciones más ventajosas al proveedor, por lo que el programa "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY *(INEEP)*, en su calidad de administrador del contrato aprueba la modificación planteada y solicita que los productos y plazo de entrega queden redactados de la siguiente manera:

Productos	Plazo de entrega
1. Un plan de trabajo y cronograma. El plan de trabajo detallado al inicio de su intervención, deberá exponer la definición del alcance de los trabajos descritos en los TDR, el resultado de la evaluación de riesgos, el nivel de significatividad para la aplicación de sus pruebas de auditoría, los criterios definidos y tamaño para la selección de su muestra y el nivel de materialidad.	5 (cinco) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de servicio de cada año a ser auditado.
2. Informe borrador para formulación de descargo del ejercicio auditado.	60 (sesenta) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de servicio de cada año a ser auditado.
3. Informe final que contenga los dictámenes de auditoría del ejercicio auditado.	90 (noventa) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de servicio de cada año a ser auditado.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Rosana Marcoré
Directora
Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares
Instituto Nacional de Evaluación Educativa